



Acta N° 77
Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria
04 de diciembre del 2017

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las **09:00** horas del día **cuatro de diciembre** del dos mil diecisiete, en uso de la palabra, la licenciada Sofía L. Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria**; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. Mauricio Fara Giacomán Secretario de Ayuntamiento	Ausente (se incorporó más tarde)
C. Ma. Elena Sánchez López Síndico Primera	Presente
Lic. Gerardo I. Canales Martínez Tercer Regidor	Ausente con aviso
C. Graciela Josefina Reyes Pérez Décima Regidora	Ausente (se incorporó más tarde)
Lic. Eduardo José Cruz Salazar Décimo Primer Regidor	Ausente con aviso
Lic. Gilda Guajardo Garza Secretaría de Administración	Ausente (se incorporó más tarde)
Lic. Carlos De La Garza Garza En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería	Presente
Lic. Sofía Leal Herrera Directora de Adquisiciones	Presente
C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de la Contraloría y Transparencia	Ausente (se incorporó más tarde)
C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1	Presente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Contralor Ciudadano K2	Ausente



Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Ausente con aviso

C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

Presente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

Presente

Ing. Emilio Fautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

Ausente (se integró más tarde)

INVITADOS

Lic. Jazmín Moreno Montemayor
Dir. de Desarrollo Social y Capital Humano

Presente

Arq. Néstor Luna Parra
Jefe Constructivo de la Dir. de Desarrollo Hum. y C.S.

Presente

C. Mario Alberto Contreras Auces
Responsable Adm. de la Coord. de Parquímetros

Presente

C.P. Juan Carlos Aguilar Guerrero
Coord. Administrativo de la Sría. de Finanzas y Tesorería

Presente

Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Aprobación de bases de la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-46/2017, relativa al "Suministro e instalación de materiales para mejoras de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro".
4. Contratación directa por excepción de los servicios profesionales de clases de coro para niños del Municipio.
5. Contratación directa por excepción del arrendamiento de oficinas para la Coordinación General de Parquímetros.
6. Informe de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-08/2017, relativa al "Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro".
7. Clausura



El cual se aprobó por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés (en ausencia del Secretario de Ayuntamiento), Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Sofía Leal Herrera (en ausencia de la Secretaria de Administración).

Punto tres.- 3.Aprobación de bases de la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-46/2017, relativa al “Suministro e instalación de materiales para mejoras de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro”.

Solicitud de Contrato: 4211
 Área solicitante: Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social
 Ejercicio: 2018
 Vigencia del contrato: 22 de enero de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018.

Objetivo: Contratación de suministro e instalación con servicio de mano de obra para mejora de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Visita a colonias	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
6/DIC/2017	13/DIC/2017	18/DIC/2017	15/ENE/2018	22/ENE/2018

Acto seguido, dio la bienvenida al licenciado Mauricio Farah Giacomán, Secretario de Ayuntamiento y al ingeniero Emilio Fautsch Muguira, contralor ciudadano del K6; y continuó con la presentación.

LISTADO DE LOS SERVICIOS A LICITAR

No	Concepto	Total de m2
1	Suministro e instalación de pintura vinílica a dos manos marca Berel o similar de colores intensos, incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, andamiaje, limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta actividad.	28,758
2	Suministro e instalación de estuco blanco en capas de 3mm promedio marca Romano o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, andamiaje, limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que	14,379



	duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta actividad.	
3	Suministro e instalación de pintura de esmalte en portones y rejas, marca Berel o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, andamiaje, limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta actividad.	2,876
4	Suministro e instalación de zarpeo de 5 cms. promedio y afine directo de 3mm. promedio, incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, andamiaje, limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta actividad.	14,379

La licenciada Sofía Leal Herrera dio la bienvenida a la C. Graciela Josefina Reyes Pérez, Décima Regidora.

El ingeniero Emilio Fautsh solicitó el uso de la voz para comentar algunas la inquietud que manifestó el ingeniero Rafael Zapata, respecto a que en el apartado de la pintura son 28,758 m², y entre el estuco y zarpeo suman la misma cantidad de metros cuadrados (28,758 m²). Respondiendo el arquitecto Néstor Luna que es este caso el estuco tiene colores pasteles y para este caso son colores muy intensos los que piden, entonces tienen que ser colores como el rojo, naranja, azul, entre otros. Aclarando que el 100% a rehabilitar son los 28,758 m² y la mitad de dichas superficies están ligeramente dañadas por lo que con una capa de estuco es más que suficiente y en los muros que están chuecos y desplomados, hay que hacerles un zarpeo de 5 cm, al menos y después el afine, lo que suma 28,758 m².

Posteriormente la Directora de Adquisiciones dio la bienvenida al contador Encarnación Ramones Saldaña, Secretario la Contraloría y Transparencia y a la licenciada Gilda Guajardo Garza, Secretaria de Administración; y posteriormente continuó con el resumen de las bases:

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Los licitantes deberán ofrecer y cotizar al 100% el servicio solicitado.

Entregar un reporte fotográfico y generadores de forma semanal de avance de obra a la convocante, donde se observe la fachada original y la rehabilitada, asimismo los metros cuadrados rehabilitados de cada concepto por vivienda.

PROPUESTA TÉCNICA

Las ya establecidas además de:

- ✓ Aceptar revisiones durante el proceso licitatorio o en caso de salir adjudicado, durante la vigencia del contrato por verificadores municipales dentro de sus instalaciones, cada vez que el municipio lo estime necesario.



- ✓ Presentar un cronograma de las tareas y plan de trabajo de cada vivienda, el cual debe ajustarse a la vigencia del contrato.
- ✓ Compromiso de entregar un reporte fotográfico y generadores de forma semanal de avance de obra a la convocante, donde se observe la fachada original y la rehabilitada, asimismo los metros cuadrados rehabilitados de cada concepto por vivienda.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ya establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Oferta económica.

No habiendo más comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración del Comité, la aprobación de bases de la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-46/2017, relativa al “Suministro e instalación de materiales para mejoras de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro”.

ACUERDO

Se aprueban por unanimidad, con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán y Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, las bases de la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-46/2017, relativa al “Suministro e instalación de materiales para mejoras de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro”.

Punto cuatro.- Contratación directa por excepción de los servicios profesionales de clases de coro para niños del Municipio.

Solicitud de contrato: 4227
 Proveedor: DORA ELIA PÉREZ GONZÁLEZ
 Área solicitante: Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social
 Monto: \$218,000.00
 Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre del 2018

Objetivo:

Contratar los servicios para la impartición de clases de música y canto, a fin de promover en los niños que asisten a las estancias infantiles ubicadas en las Colonias de: San Pedro 400, Canteras y Revolución, en este Municipio, la música a fin de desarrollar que desarrolle



habilidades cognitivas y emocionales, así como la práctica de valores humanos con la finalidad de generar una transformación generacional en las comunidades.

Antecedentes

Con el reto de construir una sociedad más justa, humana y con oportunidades para todos, se desarrolló el programa UN SOLO SAN PEDRO, ahora con la nueva estrategia MADRINAS DE SAN PEDRO que tiene como objetivo el desarrollo y la implementación de acciones innovadoras que promuevan la inclusión social y mitiguen la pobreza multidimensional en el Municipio de San Pedro Garza García.

El enfoque multidimensional de la pobreza, además de tomar en cuenta aspectos relacionados con el ingreso económico, considera también carencias que tienen relación con la vulnerabilidad y susceptibilidad de las personas ante los riesgos.

Cada persona experimenta la pobreza de forma distinta. Los niños son más vulnerables a sus efectos, sus necesidades son más urgentes y las consecuencias son de larga duración tanto en ellos como en la sociedad en su conjunto. (CEPAL, 2014).

Con base en esto, se propuso implementar un programa de música con el objetivo de proveer actividades extracurriculares que desarrollen habilidades cognitivas y emocionales, además de fomentar valores, elevar autoestima e impulsar la convivencia familiar.

Teniendo como objetivo promover en los niños la enseñanza musical que desarrolle habilidades cognitivas y emocionales, así como la práctica de valores humanos con la finalidad de generar una transformación generacional en las comunidades.

Actualmente contamos con los servicios de la C. Profra. Dora Elia Pérez González, con quien se tiene celebrado el contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/767/ADMÓN-15-18, con vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017; por lo que es muy recomendable seguir contando con sus servicios, dada la continuidad y seguimiento en el desarrollo de habilidades artísticas de canto para los alumnos; el periodo de adaptación y aprendizaje de los usuarios sería menor a la de una nueva Directora Coral.

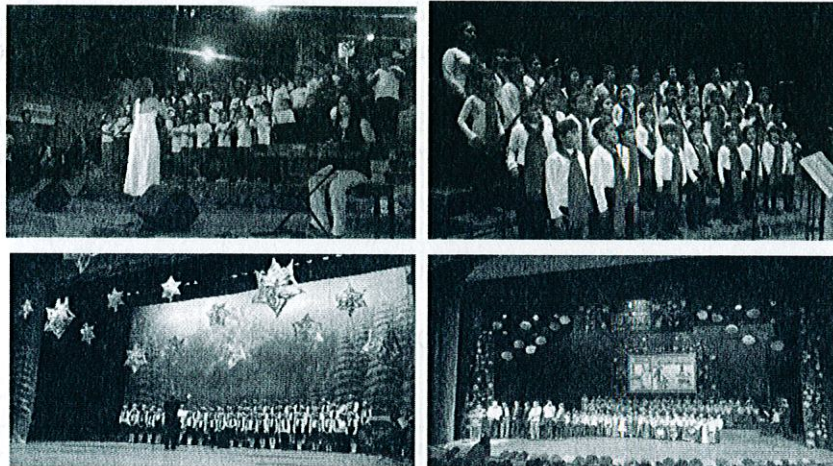
Cabe destacar que el programa se ha llevado a cabo desde el año 2014 a la fecha, logrando el desarrollo de habilidades artísticas de canto para los alumnos.

Acto seguido, cedió el uso de la voz a la licenciada Jazmín Moreno, que comentó que se tienen como resultados:

- ✓ Consolidación de 3 grupos de coro en las Estancias Obispo, Revolución y San Pedro 400)



- ✓ Participación activa de un grupo de 165 niños y niñas, desde 2014 a la fecha.
- ✓ Participación en el Encuentro de Coros de Nuevo León en el Aula Magda de la UANL (Enero-31-2015)
- ✓ Grabación de CD del Grupo de Coro.
- ✓ Impulsó valores en los niños como disciplina, constancia, respeto y tolerancia .
- ✓ Mejora significativa en la disciplina, el trabajo en equipo y el empoderamiento de los niños participantes.
- ✓ Más de 15 presentaciones en el Auditorio San Pedro, con mas de 1,000 asistentes de público en general, además de clases públicas dirigidas a padres de familia.
- ✓ Participación e involucramiento de los padres de familia.



Que el servicio a contratar consta de:

Clases de Coro para niños:

- 3 Grupos
- Intervención de 3 horas semanales
- Frecuencia de 1.5 horas
- Impartiéndose en las colonias San Pedro 400, Canteras y Revolución.
- 1 Director Coral y 2 Pianistas

Participación una presentación para el año en cada mes desde abril hasta diciembre.

Contenidos fundamentales:

1.- Repertorio: Obras corales a una, dos y tres voces, de acuerdo a las condiciones vocales del grupo.



2.- Técnica vocal:

- a.- Respiración: Inspiración baja; control del aire espirado, apoyo respiratorio.
- b.- Emisión: Ataque vocal preciso; control de la intensidad; control de la altura y control del timbre.
- c.- Fonética y resonancia: Adecuada articulación de vocales y consonantes; colocación de la voz; impostación y proyección de la misma.

El canto coral es una práctica que solo trae buenos beneficios, tanto físicos como emocionales a quienes lo practican. En lo emocional, fortalece la autoestima, estimula y trabaja la memoria y la concentración al contar con mayor oxigenación, así como entrega una sensación de bienestar y satisfacción personal. En lo social, fortalece redes personales, promoviendo el trabajo en equipo y la camaradería. En relación a los beneficios físicos, el canto disminuye el ritmo cardíaco y la presión sanguínea. Es una actividad que mejora el sistema cardiovascular, lo que se relacionan con la reducción del estrés y la actitud positiva.

El contador Jorge Guajardo preguntó a la licenciada Jazmín Moreno que cuántos niños eran los beneficiados; respondiendo la licenciada Moreno que entre 160 a 170 niños en las 3-tres estancias, de 5 a 12 años

En uso de la voz, la licenciada Sofía Leal, continuó con el desahogo del punto:

TOTAL DE HORAS

MESES	HORAS		
	DIRECTOR CORAL	PIANISTA 1	PIANISTA 2
ENERO	27.00	9.00	4.50
FEBRERO	36.00	12.00	6.00
MARZO	30.00	12.00	7.50
ABRIL	33.00	12.00	7.50
MAYO	43.50	18.00	9.00
JUNIO	40.50	15.00	10.50
JULIO	RECESO POR VACACIONES		
AGOSTO			
SEPTIEMBRE	39.00	15.00	9.00
OCTUBRE	43.50	15.00	9.00
NOVIEMBRE	40.50	15.00	7.50
DICIEMBRE	46.50	21.00	16.50
TOTAL HORAS	379.50	144.00	87.00



COTIZACIÓN

HORAS POR MAESTRO	TITULAR	MAESTRO SAMUEL	MAESTRO NOE	
COSTO POR HORA	367.00	210.00	210.00	
ENERO	27.00	9.00	4.50	
FEBRERO	36.00	12.00	6.00	
MARZO	30.00	12.00	7.50	
ABRIL	33.00	12.00	7.50	
MAYO	43.50	18.00	9.00	
JUNIO	40.50	15.00	10.50	
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE	39.00	15.00	9.00	
OCTUBRE	43.50	15.00	9.00	
NOVIEMBRE	40.50	15.00	7.50	
DICIEMBRE	46.50	21.00	16.50	
TOTAL HORAS	379.50	144.00	87.00	
SUBTOTAL	139,276.50	30,240.00	18,270.00	187,786.50
IVA	22,284.24	4,838.40	2,923.20	30,045.84
SUBTOTAL	161,560.74	35,078.40	21,193.20	217,832.34
ISR	13,927.65	3,024.00	1,827.00	18,778.65
TOTAL A PAGAR	147,633.09	32,054.40	19,366.20	199,053.69

El costo por hora se mantiene sin incrementos, respetando la tarifa por hora del 2017, para el ejercicio 2018.

Por lo que es muy conveniente contratar los servicios de la profesora Pérez González, para la impartición de clases de música y coro para niños, toda vez que cuenta con la experiencia en enseñanza musical para niños, aunado a que tiene una destacada participación en eventos y festivales artístico-culturales a nivel local e internacional, contando con habilidad y disposición para impartir clases a grupos vulnerables y en espacios comunitarios. Aunado a que ella actualmente está trabajando con grupos de niños de dichas colonias, logrando mayor integración y participación de los Padres de Familia. Sus servicios son integrales, ya que incluyen a un Director Coral y dos pianistas, que coadyuvan a tener a un mejor resultado.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:



XIX.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley; y
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León,

Artículo 46.- "No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley."

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción III.- Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones;

Fracción XII.- Servicios integrales de diseño, estructura y coordinación de proyectos específicos de beneficio social; y

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

Fracción XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento; o y

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción III.- Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones;



Fracción XII.- Servicios integrales de diseño, estructura y coordinación de proyectos específicos de beneficio social; o

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.
Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

No habiendo más comentarios, la licenciada Sofía Leal Herrera sometió a consideración del Comité, la contratación directa por excepción de la profesora DORA ELIA PÉREZ GONZÁLEZ, con R.F.C. PEGD670429LT7, para la impartición de clases de música y coro para niños, por un monto de \$217,832.34 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 34/100) I.V.A. incluido, menos retención, con una vigencia a partir del 1 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018; lo anterior con fundamento en los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León y 82, fracciones III y XII y 47, primer párrafo del Reglamento de la Ley en comento; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215 fracciones III y XII y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad, con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán y Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción de la profesora DORA ELIA PÉREZ GONZÁLEZ, con R.F.C. PEGD670429LT7, para la impartición de clases de música y coro para niños, por un monto de \$217,832.34 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 34/100) I.V.A. incluido, menos retención, con una vigencia a partir del 1 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018; lo anterior con fundamento en los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León y 82, fracciones III y XII y 47, primer párrafo del Reglamento de la Ley en comento; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215 fracciones III y XII y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto cinco.- Contratación directa por excepción del arrendamiento de oficinas para la Coordinación General de Parquímetros.

Solicitud de Contrato: 4206

Techo presupuestal: \$306,607.92 I.V.A. incluido menos retenciones



Área solicitante: Coordinación General de Parquímetros
Vigencia: 01 de enero al 31 de diciembre del 2018
Proveedor: Arturo González Villarreal

Objetivo: Renovación del contrato de Arrendamiento de la oficina de la Coordinación General de Parquímetros de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, referente a la renta de un local, en calle Río Mississippi 212, Departamento 2 segundo piso esquina con Río Tamazunchale en la Col. del Valle de este municipio, para brindar un mejor servicio al contribuyente. La finalidad es facilitar a los ciudadanos el acceso a oficinas de pago y ofrecer una atención más eficiente.

Renta mensual: \$25,550.66 I.V.A. incluido menos retención.

ANTECEDENTES

Desde el 15 de noviembre de 2013 se tiene contratado en arrendamiento, un inmueble comercial ubicado en calle Río Mississippi 212, Departamento 2, segundo piso esquina con Río Tamazunchale, Del Valle en San Pedro Garza García, para las oficinas centrales de la Coordinación de Parquímetros.

VENTAJAS

El inmueble ya arrendado tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y está acondicionado de acuerdo a las necesidades del departamento, ya que cuenta con tres oficinas privadas, una sala adecuada para recaudación, tres baños, área intermedia con cubículos; además el lugar ya es identificado por los ciudadanos, lo que evita:

Gasto de publicidad para informar a la ciudadanía de nueva dirección.
Adecuaciones que se requieran.

Compra de mobiliario. Actualmente se cuenta con escritorios, sillas, archiveros, teléfonos, climas, abanicos de techo, cocineta y sala adecuada para recaudación totalmente equipadas.
Es el mismo costo al año pasado, no hubo aumentos.



Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria



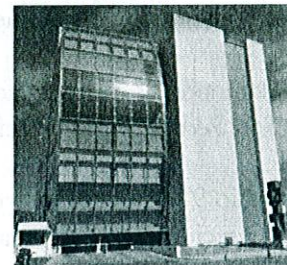
INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Ubicación	M2 Const.	Renta mensual	Precio m2	Características
Río Mississippi 212	150.00	\$25,550.66	\$170.33	Ubicación actual de las oficinas
A. Monte Capitolio 242, Col. Fuentes del Valle	120.00	\$37,000.00	\$308.34	2 Recámaras 2 baños
B. Torre Metropolitan, Col. Valle Oriente	126.00	\$45,000.00	\$357.15	2 Recámaras, 2 baños

A



B



SOLICITUD

Que resulta indispensable para esta Secretaría el arrendamiento del inmueble antes señalado, por un periodo de hasta un año calendario, para la correcta operación de la Coordinación General de Parquímetros, debido principalmente a su cercanía con el área operativa con mayor cantidad de cajones hábiles de estacionamiento, así como a la facilidad de acceso a la comunidad que busca adquirir un permiso mensual.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
Artículo 42.-

XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Artículo 47.- (...) Las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o



cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

FUNDAMENTO LEGAL

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:
XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento;

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:
XIII. Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por la Unidad Requirente;

Artículo 330.- El precio de los inmuebles que se vayan a adquirir, así como el monto de rentas que pague el Municipio, no podrá exceder de un veinte por ciento al señalado en el dictamen respectivo emitido por la Tesorería Municipal.

Artículo 331.- Para los efectos de justificar el excedente a que se refiere el artículo anterior, se podrá utilizar indistintamente, un avalúo expedido por instituciones de crédito o por el Instituto Mexicano de Valuación, A.C u organismo equivalente



Artículo 334.- Para estar en aptitud de licitar o en su caso de formalizar contratos para la adquisición de inmuebles destinados por el Municipio para fines de interés público, se deberán reunir previamente los siguientes requisitos:... II.-Que no se disponga de inmuebles idóneos propiedad del Municipio para satisfacer los requerimientos específicos.

Artículo 336.- Los Sujetos Obligados sólo podrán arrendar por conducto de la Dirección de Adquisiciones Artículo bienes inmuebles para su servicio.

Artículo 337.- En los casos de contrataciones relativas a los arrendamientos de bienes inmuebles, se observará lo siguiente:... II.- La Tesorería Municipal emitirá un dictamen para justipreciar el monto de las rentas que se pretenda estipular en los contratos respectivos; y...

No habiendo comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a la aprobación del Comité, la contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble con una superficie de 3500 metros cuadrados ubicado en Río Mississippi número 212, departamento 2, segundo piso, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza Gracia, Nuevo León; con una superficie física de 150.00 metros cuadrados, por un monto de \$306,607.92 (trescientos seis mil seiscientos siete pesos 92/100 m.n.) con I.V.A. incluido menos retención, a razón de una renta mensual de \$22,026.43 antes de impuestos, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo 82, fracción XIII de su Reglamento; así como en los artículos 213, fracción XVIII, 215 fracción XIII, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Mauricio Farah Giacomán y Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción del arrendamiento de un Inmueble con una superficie de 3500 metros cuadrados ubicado en Río Mississippi número 212, departamento 2, segundo piso, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza Gracia, Nuevo León; con una superficie física de 150.00 metros cuadrados, por un monto de \$306,607.92 (trescientos seis mil seiscientos siete pesos 92/100 m.n.) con I.V.A. incluido menos retención, a razón de una renta mensual de \$22,026.43 antes de impuestos, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo 82, fracción XIII de su Reglamento; así como en los artículos 213, fracción XVIII, 215 fracción XIII, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.



Punto seis.- Informe de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-08/2017, relativa al “Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro”.

Solicitud de contrato: 4116

Área solicitante: DIF San Pedro

Objetivo: Contratar el suministro de alimentos para tres guarderías y una Casa Club del Anciano del DIF San Pedro

ANTECEDENTES

En fecha 14 de noviembre del año en curso, se invitó a participar en el presente con concurso a los proveedores: MANAGER SISTEMA DE EVENTOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V., C. JUAN MUÑIZ BLANCO, INTERCARNES, S.A. DE C.V., CASA GARZA MONTERREY, S.A. DE C.V., KAMPA FOODS NORESTE, S.A. DE C.V., ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V., C. JUAN ROSALES ARMIJO, ABARROTOS TRES AMIGOS, MÁS BODEGA Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., C. JUANA ELENA GARCÍA DUQUE, C. WALTER ARELLANO RIVERA, GLAM GLOBAL TRADE, S.A. DE C.V., C. JESÚS GABRIELA GALAVIZ CASTRO, C. EDGAR ALEJANDRO MARTÍNEZ GARIBAY, MARTH ELIZABETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MARTÍNEZ DEL CENTRO DE MONTERREY, S.A. DE C.V., TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. Y SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.

En el acto de apertura de propuestas el día 30 de noviembre del año en curso, no se presentó participante alguno, por lo que al no contar con propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, y de conformidad con el artículo 44 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y el artículo 220 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se declaró DESIERTO el presente concurso de conformidad con el punto 28, inciso b. de las bases.


Adelantando la Directora de Adquisiciones que se recibió una solicitud más del DIF, por lo que al sumar está solicitud con las anteriores y la de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se puede llevar a cabo una licitación, lo que puede ser más atractivo para los proveedores, surtir de esta forma (en mayoreo), que en cantidades pequeñas.


Una vez agotado el orden del día no habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 09:33 nueve horas con treinta y tres minutos del mismo día.

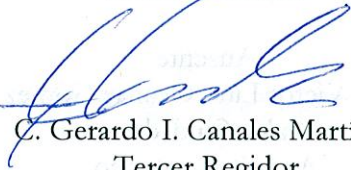


La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases forman parte de la presente acta.

POR EL COMITÉ

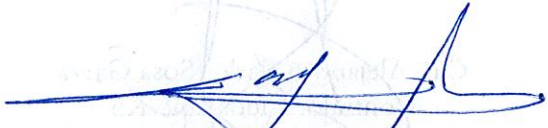

Lic. Mauricio Farah Giacomán
Secretario de Ayuntamiento

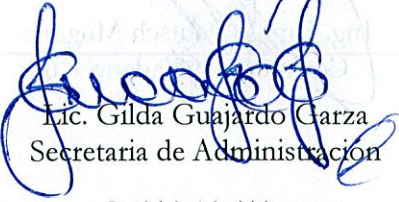

C. Ma. Elena Sánchez López
Síndico Primera


C. Gerardo I. Canales Martínez
Tercer Regidor


C. Graciela Josefina Reyes Pérez
Décima Regidora


Ausente con aviso
C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Primer Regidor



Lic. Carlos De La Garza Garza
En representación del Srío. de Finanzas y Tesorería



Lic. Gilda Guajardo Garza
Secretaria de Administración

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria





Lic. Sofia Leal Herrera
Directora de Adquisiciones


C.P. Encarnación Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal

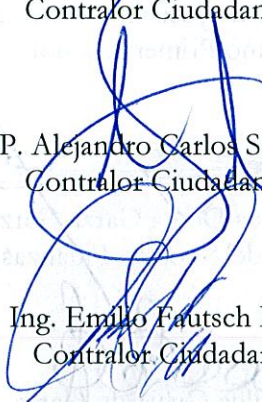

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ausente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez
Contralor Ciudadano K2
Ausente con aviso

Ausente con aviso
Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3


C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4


C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5


Ing. Emilio Fautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria




INVITADOS


Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés
En representación del Srío. de Ayuntamiento


C.P. Karla Nelly Puente Rosales
En representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia




Lic. Jazmín Moreno Montemayor
Dir. de Desarrollo Social y Capital Humano


Arq. Néstor Luna Parra
Jefe Constructivo de la Dir. de Desarrollo Hum. y C.S.


C. Mario Alberto Contreras Auces
Responsable Adm. de la Coord. de Parquímetros


C.P. Juan Carlos Aguilar Guerrero
Coord. Administrativo de la Sría. de Finanzas y Tesorería

SLJH/MMN/aaa


 Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria 